



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 18 de junio del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MDRM/CM, de fecha 18 de junio del 2024, el Informe N° 022-2024-MDRM-GM/RR-HH/RDCA, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; sobre aprobación de Rol de Vacaciones periodo 2024 del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, regula que:

"Artículo 1.- objetivo y alcance

- 1.1 El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del sistema administrativa de gestión de recursos humanos del estado.
- 1.2 El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al cuerpo de gerentes públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año completo de servicios.

Que, el Rol de Vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior, para la formulación de este, se entiende que la entidad ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el cual señala que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, cabe indicar que el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Modificado por la N° 29849, señala los derechos de los servidores bajo el referido régimen laboral, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDRM-GM/RR-HH/RDCA, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; remite programación de descanso vacacional del personal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al año fiscal 2024; por lo que de la revisión del marco legal que concede el derecho al Rol de Vacaciones para el Sector Público, solicita la aprobación del Rol de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Vacaciones periodo 2024, para la trabajadora que se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972: *Ley Orgánica de Municipalidades*:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar **CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MDRM/CM, aprueba el Rol de Vacaciones del personal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, correspondiente al año fiscal 2024, de la servidora de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, conforme consta adjunto en el Informe N° 003-2024-MDRM-GM/RR-HH/RDCA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución; cuya programación es como sigue:

ROL DE VACACIONES DEL AÑO 2024 DEL PERSONAL D.L 1057 - CAS					
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO - FIN	DE	TOTAL VACACIONES QUE SE DEBE	DE USO VACACIONES
1	PALOMINO PEREZ, RUTH MERCEDES	01.06.2023 31.05.2024	al	30 DIAS	01.08.2024 al 31.08.2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS HUAYAN JUSCAMAYTA
ALCALDE